



PAGOS EN EFECTIVO QUE SERAN DEDUCIBLES EN 2021

(ARTÍCULO 771-5 ET)

Efecto en renta: Desconocimiento de costos, gastos, pasivos e impuestos descontables cuando el pago se genere en efectivo y supere:

El 40% de todos los pagos por costos, gastos y pasivos realizados durante el año fiscal por parte del contribuyente, y sin importar el medio de pago.

El 35% de los costos y deducciones totales que serán tomados fiscalmente en la declaración de renta, y sin detraer aquellos que luego sean rechazados por no cumplir la norma del artículo 771-5 del ET.

Operadores de juegos de suerte y azar

52% de los pagos (sin importar su medio de pago).

Sector agro y pesquero, régimen simple y las cooperativas y asociaciones de productores del sector agrícola (comercialicen productos adquiridos directamente al productor)

75% de los pagos (sin importar su medio de pago).

Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras.

Descargue nuestro BROUCHURE aquí.

Este documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers, como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo. La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.

Elaborado. MFP Revisado. DMHP

